

ta cano mrs e a los otros que manobres cada
treinta e cano mrs e montan doscientos mrs de
dicha moneda.

cc

Por el día de pago a gaete e aña de jumilla
franceses e tabalard oy dicho día cada día a obra
del dicho puente de jornal cada uno de los que
fuerit mrs de la dicha moneda e son ochenta mrs.

lxxx

Además de esto juenes veinte e quatro dias
dicho mes de enero de dicho año e de día de dicho
mayor dno día de pago a los dichos mrs de jumilla
perolopes e a suan por tugnes mrs de los dichos
e a los dichos que manobres e fijos andamos pe
ta la dicha puente de jornal cada uno de los que
fuerit mrs de la dicha moneda e son ochenta e quatro
mrs de la dicha moneda.

cc xl v

Por el día de pago a los dichos gaete jumilla
carpenteros que apuntaron las caudales para
dicha puente ochenta mrs de la dicha moneda.

lxxx

Por el día de pago a los dichos de cananaca e aña
de cananda e el yeno de in automas e amge for
te e fuerit alquilados oy dicho día a tabalard cada
dicha obra a veintita e cano mrs de jornal cada uno
montan ciento e quatro mrs de la dicha moneda.

cc xl

Por el día de pago a diez e ymencas e al gle de
di moos con sus de sacamias que acarrearon bi
gas de loto e poro ferrite fa de la dicha puente
te ochenta mrs de la dicha moneda.

lxxx

Además de esto viernes veinte e quatro dias
dicho mes de enero de dicho año e de día de dicho
mayor dno día de pago a los dichos mrs de jumilla
e omicuro a finca las caudales para la dicha puente a los
dichos paos de ximtos quarenta e cano mrs de la dicha
moneda.

cc xl v

cc l v lxxx